INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
CONTRATO O CONVENIO No.	281-2025
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA O ASOCIADO	**UNIÓN TEMPORAL PROMAX**
OBJETO CONTRACTUAL	Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, y de los que sean legalmente responsable, con una empresa legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
VALOR INICIAL	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS ($498.079.018) M/CTE.**
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/03/2025
FECHA DE INICIO	01/04/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/01/2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	JORGE LINO MACHETÁ TÉLLEZ
CARGO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	CONTRATISTA SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	286
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL NO.	290

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
VALOR DE ADICIONES	No aplica
PLAZO DE PRORROGAS	No aplica
PLAZO DE SUSPENSIONES	No aplica
VALOR TOTAL CON ADICIONES	No aplica
FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSIONES Y PRORROGAS	No aplica
CESIONES	No aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No aplica

INFORMACIÓN SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	
TIPO DE MODIFICACIÓN (Adición, prorroga, suspensión, terminación anticipada u otra)	Plazo del Contrato y Valor Total del Contrato
VALOR ADICIONAR	No aplica

FORMA DE PAGO	La forma de pago continúa siendo la misma que se encuentra contemplada en el contrato
PRÓRROGA	No Aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	**1)** Conforme a la propuesta económica presentada por la Unión Temporal PROMAX, el valor de la facturación desde el 1 de abril de 2025 hasta el 14 de julio de 2025 debía ser por un valor de **$180.179.317**, esto por cuanto el servicio de la Casa de Participación de Barrios Unidos, solo se contempló del 1 de abril al 30 de abril, correspondiente a un servicio SIN arma con medio humano 24 horas / De 6:00am a 6:00 pm y de 6:00 pm a 6:00 am / Domingo a domingo hasta el 30 de abril de 2025; no obstante, dada la justificación y necesidad acá planteadas, es necesario extender la prestación de dicho servicio hasta el 14 de julio de 2025, haciendo que el valor de la facturación desde el 1 de abril de 2025 hasta el 14 de julio de 2025, sea por un valor de **$215.335.984;** presentando un incremento de **$35.156.667** 2) Teniendo en cuenta lo anterior, dicho valor que se incrementa durante el período comprendido hasta el 14 de julio de 2025, es necesario restarlo del valor a facturar a partir del 15 de julio de 2025, lo que genera una disminución del plazo de ejecución inicialmente contemplado, así como también del valor total del contrato. Conforme al ajuste realizado a la oferta económica, en virtud de la presente justificación, el nuevo valor total del contrato es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($497.734.196),** lo que equivale a un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES Y OCHO (8) DÍAS, y dado que la fecha de inicio fue el 1 de abril de 2025, la nueva fecha de terminación será el 9 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN CON LA MODIFICACIÓN REQUERIDA	Nueve (09) de enero de 2026

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con el artículo 50 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006. El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC tiene por objeto "(…) garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las

políticas, planes y programas que se definan en estas materias (...)", de conformidad con el artículo 53 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006.

De otro lado y según el Acuerdo 006 de 2007 mediante el cual se modifica el Acuerdo Número 002 del 2 de enero de 2007 "Por el cual se determina el objeto estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones" establece entre otras como función de la Secretaría General "a. Asesorar a la Dirección en la coordinación y distribución de los asuntos administrativos de las diferentes dependencias del Instituto y en la determinación de políticas, objetivos y programas en materia de administración y finanzas. (…) c. Establecer políticas y procedimientos en materia de contratación, manejo de recursos físicos y financieros, que permitan el cumplimiento de la misión institucional. (…) t. Responder por la prestación del servicio de vigilancia, aseo, cafetería y mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones, equipos, vehículos, bienes en general y demás asuntos relacionados con los servicios generales que demande la entidad."

Así mismo, el numeral 2 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales - Versión 1, adoptado mediante la Resolución DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019; destaca la importancia de la Administración de los Bienes al interior de las entidades, con el fin de gestionar la conservación, funcionamiento y seguridad de estos.

En su numeral 2.2. del referido manual, indica la adopción entre otras, de las siguientes medidas para el control y la buena gestión de los bienes:

"(…) Disponer de los medios de conservación para la salvaguarda de los bienes que forman parte del mobiliario de las oficinas y puestos de trabajo, con especial énfasis en los sitios donde se almacenan elementos.

(…) Coordinar con las Oficinas de Control Interno, para que en la programación de sus auditorías integrales se incluya el seguimiento al manejo y protección de los bienes de las entidades.

(…) Almacenar y embarcar materiales, materias primas y productos terminados en forma técnica y oportuna, además de proteger los elementos bajo su custodia contra hurto, daño o deterioro, y en caso de presentarse, elaborar el informe correspondiente".

De igual forma, en las visitas realizadas por los diferentes Órganos de control y la Oficina de Control Interno del IDPAC, se ha solicitado al Almacén establecer mecanismos adicionales de control y protección de los bienes de la Entidad que custodia.

Como es deber de las entidades públicas velar por la seguridad y custodia de los bienes a su servicio, el IDPAC para garantizar su normal funcionamiento y llevar a cabo su misión institucional, tiene a su cargo bienes que le permiten el desarrollo de las funciones que le son propias, entre los que se encuentran equipos, vehículos, enseres, bienes muebles e inmuebles, los cuales están expuestos a múltiples riesgos, tales como hurto, daños, actos mal intencionados de terceros, entre otros, que de concretarse podrían afectar el cumplimiento de las obligaciones que están a cargo de la Entidad y/o afectar la prestación de los servicios misionales de la misma, sobre los cuales se requiere ejercer una custodia y vigilancia especial acudiendo a la necesidad de contar con una empresa especializada que preste el servicio de vigilancia en el marco de la reglamentación vigente y proteja dichos bienes de actos delictivos que puedan ser realizados en su contra

con medidas de seguridad privada adecuadas; para lo cual dentro de su planta de personal no cuenta con recurso humano que se haga cargo de la misma, así como tampoco cuenta con equipos tecnológicos que garanticen la protección y el cuidado de los funcionarios, los usuarios del servicio público y los bienes así como de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de esta Entidad.

El IDPAC demanda contratar el servicio de vigilancia privada como medio de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que se ven expuestos los bienes de la entidad y las personas que laboran en ella. Así mismo, la adquisición e instalación en las bodegas de Almacén de un sistema de alarma monitoreada, con el fin de salvaguardar y proteger los bienes de la Entidad en el sitio donde se almacenan.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el IDPAC suscribió el contrato de prestación de servicios No. 281-2025 cuyo objeto es: *"Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, y de los que sean legalmente responsable, con una empresa legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada"*; la cual resultaba necesaria para el normal funcionamiento de la Entidad y esencial para el adecuado cuidado, y custodia de los bienes muebles e inmuebles del IDPAC ubicados tanto en la Sede principal Avenida Calle 22 Nº 68C-51 como en la Sede Barrios Unidos ubicada en la Carrera 19 A Nº 63C – 40.

Que dado que cuando se proyectó la licitación pública que dio origen a dicho contrato, se estaba en trámite de liquidación del contrato de comodato suscrito entre el IDPAC y el DADEP, correspondiente al inmueble de Barrios Unidos, la documentación remitida inicialmente a dicha entidad fue recibida de forma satisfactoria y el trámite entró en estudio, no obstante, en una posterior revisión fue devuelto por cuanto era necesario presentar un avalúo de la vigencia 2025 para el mencionado inmueble, lo que ocasionó que no fuese posible terminar anticipadamente el contrato de comodato del inmueble ubicado en la Carrera 19 A No. 63 C – 40, por lo que hasta tanto no sea posible liquidar dicho contrato y hacer devolución del inmueble al DADEP, el IDPAC deberá seguir prestando los servicios de vigilancia allí, haciéndose necesario extender el tiempo de ejecución del servicio que se presta en dicha sede, el cual se contempló inicialmente en 1 mes, y que ahora será de 3 meses y 14 días, es decir, desde el 1 de abril hasta el 14 de julio de 2025.

Que conforme a la propuesta económica presentada por la Unión Temporal PROMAX, el valor de la facturación del contrato desde el 1 de abril de 2025 hasta el 14 de julio de 2025 debía ser por un valor de **$180.179.317**, esto por cuanto el servicio de la Casa de Participación de Barrios Unidos, solo se contempló del 1 de abril al 30 de abril, correspondiente a un servicio SIN arma con medio humano 24 horas / De 6:00am a 6:00 pm y de 6:00 pm a 6:00 am / Domingo a domingo hasta el 30 de abril de 2025; no obstante, dada la justificación y necesidad acá planteadas, es necesario extender la prestación de dicho servicio hasta el 14 de julio de 2025, haciendo que el valor de la facturación desde el 1 de abril de 2025 hasta el 14 de julio de 2025, sea ahora por un valor de **$215.335.984**, presentando un incremento de **$35.156.667.**

Que por lo anterior, dicho valor que se incrementa durante el período comprendido hasta el 14 de julio de 2025, es necesario restarlo del valor a facturar a partir del 15 de julio de 2025, lo que genera una disminución del plazo de ejecución inicialmente contemplado, así como también del valor total del contrato. Conforme al ajuste realizado a la oferta económica, en virtud de la presente justificación, el nuevo valor total del contrato es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($497.734.196)**, lo que equivale a un plazo de ejecución de **NUEVE (9)**

MESES Y NUEVE (9) DÍAS, y dado que la fecha de inicio fue el 1 de abril de 2025, la nueva fecha de terminación será el 9 de enero de 2026

SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO

FIRMA	Firmado digitalmente por BARAJAS AGUILERA YULY MARCELA		
NOMBRE	**YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA**		
CARGO	Secretaría General - IDPAC		
Elaboró	Jack Cristopher Reina Rodríguez Contratista Secretaría General	Revisó	Jorge Lino Machetá Téllez Apoyo a la Supervisión - Contratista Secretaría General

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	
Profesional a cargo del control de legalidad de los documentos requeridos para la modificación contractual	JACK CRISTOPHER REINA RODRÍGUEZ
Fecha de la Revisión	**(30/04/2025)**